



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 470-2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 11 de agosto 2022

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 317-2022-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de junio de 2022, del Equipo de Bienestar Social de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 – Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, con Resolución Administrativa N° 317-2022-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de junio de 2022, se le reconoce a la servidora CUENTAS DIAZ, Thalia Cristina; los días de Licencia por enfermedad con Goce de Subsidio por (07) días del: 06/05/2020 al 12/05/2022;

Que, es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Medico otorgado por el Seguro Social de Salud – EsSalud;

Que, según lo dispuesto en el literal k del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y Profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.SB. Tal como se detalla:

PAGADO

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
5,700.00	190.00	
DIAS SUBSIDIADOS	7	
PAGO DE HOSPITAL	190.00 X 7	1330.00
PAGO ESALUD	78.72 X 7	551.04
PAGO DIFERENCIA		778.00

Que, habiéndose efectuado una verificación posterior a la liquidación efectuada mediante Resolución Administrativa N° 317.2022-OP-HONADOMANI-SB, se ha detectado error material en el monto reconocido, por lo que corresponde efectuar nueva liquidación;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 470-2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 11 de agosto 2022

DEBIO PAGARSE

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
5,700.00	190.00	
DIAS SUBSIDIADOS	7	
PAGO DE HOSPITAL	190.00 X 7	1330.00
PAGO ESALUD	77.75	544.00
PAGO DIFERENCIA		786.00

DIFERENCIA

DIFERENCIA MONTO PAGADO	778.96
DIFERENCIA QUE DEBIO PAGARSE	786.00
DIFERENCIA A PAGAR	S/ 7.04

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11°, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones efectuar, el reintegro de SIETE SOLES CON 04/100 (S/ 7.04) a favor de: CUENTAS DIAZ, THALIA CRISTINA; ENFERMERA /O, servidor (a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre niño "San Bartolomé", Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por (07) días del: 06/05/2022 al 12/05/2022. La servidora presento Descanso Medico del Seguro Social – ESSALUD, con N° de CITT A-005-00024167-22.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/vvr
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

